



Quarenta marquésis.

SELLO QVARTO, QVARN-
TAMARA VPDIS, ACADEMIE
OCHOCIENTOS Y OCHO.

presente, en obsequio de la misma Constitucion, y
del Don de Ayuntamiento, expongo en segunda como
letrado q. es, su Dictamen; y que instruido este
Cuerpo de mi deber a que de lo q. surge conben^{te}.
Enterado el Promovido Sindico del Expondo debe
hacer presente q. segun las leyes y establecim^{tos} de Govi-
erno, es privativo a los Alcaldes Prim^{os} la Presiden-
cia al Ayuntamiento, la cirucion al abildo, y la buccion
de todo lo negocio q. se trata en el y qualquiera
otra gerencia q. separe este orden es ofensiva a los
Don y privilegio del Presidente; pero como no se ha
ya instruido ni tiene datos suficientes a la Referencia
q. se hace del Comisionado no puede decir con aque-
lla seguridad necesaria el resultado ni efecto
que puede tener el cumplim^{to} q. se dice dado por el
Sr. Alcalde Segundo a la orden q. se refiere; ni al
canzar el fin con q. no se deso en poder d.icho Sr.
Alcalde para llevar a efecto el cumplim^{to}. y parece
que debe esperarse a que el Comisionado requiera al
Sr. Presid^{te} a los fines de su Comision para ver el orden
regular, si ha de tratarse el negocio en el Ayuntamiento
en cuyo caso decidira en lo q. estime conben^{te}. asi lo
expongo.

A consecuencia de la Exponcion del Sr. Presidente
y de lo expuesto por el Sindico G^{ral} manifest